



La FLT llevó a cabo un análisis de sus procesos misionales, utilizando como referencia el Decreto Ley 019 de 2012, para determinar la existencia de trámites.

Este análisis concluyó que no se encontraron trámites en la empresa, ya que procesos como las devoluciones de productos se consideran parte de sus responsabilidades funcionales y no un trámite.

En consecuencia, la FLT confirma la ausencia de trámites en sus operaciones, lo que garantiza plenamente los derechos de los ciudadanos en cuanto a la calidad y las especificaciones técnicas de los productos que adquieren.